MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206
Email: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí - Paraguay

"Somos gente trabajando por el bien común de todos los habitantes de esta pujante ciudad"

DICTAMEN N° 15/2023 - DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023
"Adquisición de Toner para Impresoras" IDNº 429897

En la ciudad de Tobati, a los treinta y un días del mes de Marzo del año 2023, siendo las 08:00 hs. aproximadamente, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "Adquisición de Toner para Impresoras" - ID Nº 429897,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás disposiciones legales vigentes-

Que, por Resolución Municipal N° 87/2022 la Intendencia Municipal, conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota del Secretaria General, solicitando la compra de toner.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria por Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 429897
- Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP 1890/2020

Fueron Invitadas las siguientes empresas:

Gabriel Angel Ortega Verón	4553351-2	0994/373-923/0994/373/923	gabrielangelortega@hotmail.com
HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA	2250127-4	572.432/0973176688	impresoraspvc01@hotmail.es
Nuclear SRL	80065707	0985745218	nuclearcompanysrl@gmail.com
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2	061 506863/0971 100364	corporativogce@gmail.com
WINNET S.A.	80100503-5	0213383634	winnetpy@gmail.com

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 30 de Marzo de 2023, se procedió al acto de apertura, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:

N°	Empresas	Monto Ofertado
1	Roberto Rodríguez Arias – GCE Grupo Comercial Empresarial	GS. 7.600.000

En efecto, en fecha y hora en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, y en presencia de los funcionarios asignados de esta unidad operativa, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes de las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Teniendo en cuenta que la empresa ha remitido todas las documentaciones de manera correcta, la misma no requiere ninguna aclaración, por lo tanto, este Comité NO adjunta ninguna Copia de Solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019).

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela N. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

		GCE Grupo Comercial Empresarial	
N°	**Documentos**	**Cumple/ No Cumple**	**Análisis**
1	Formulario de Oferta (*)[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Dicha documentación ha sido generada electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera correcta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Presenta la documentación de manera correcta, por el monto de Gs. 500,000, la misma está extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, por el periodo de 30 días contados desde las 00:00 Hs del día 30 de Marzo de 2023
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	El documento presentado se encuentra vigente
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No presenta dicho documento
5	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Ni 6355/19. (**) - NO APLICA	No Aplica	
6	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	Cumple	Presenta conforme formulario requerido por la convocante
7	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Presenta dicho documento de forma correcta
8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Presenta dicho documento de forma correcta
9	**Documentos legales**		
9.1	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Se visualiza en el SIPE y pertenece al Sr. Roberto Rodríguez Arias
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	La empresa se encuentra habilitado para la comercialización de electrodomésticos, equipos varios de oficina y computacion
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Marisa V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

9.2	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	
9.3	**Oferentes en Consorcio.**		
	1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica	
	2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica	
	3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	No Aplica	
	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica	
	Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	
	4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	No Aplica	
	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica	
	Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

La oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

En cuanto a los documentos legales, se procedió a la verificación de los datos de los oferentes para verificar si se encuentran o no comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

El análisis correspondiente se realiza en base al **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS**

	Empresas	Representante/CIN	Datos verificados en la SFP	Datos verificados en el SICP
1	GCE Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodríguez Arias CIN° 2.888.010	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato del Sr. Roberto Rodríguez Arias en los registros de la SINARH ni de la Función Pública.	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en el registro de Inhabilitados.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero... solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total OFERENTE	Precio Total COMITÉ	DIFERENCIA
1	44103103-001	Toner HP 85A (HP LaserJet P1102w)	Unidad	CAJA	5	HP	China	650.000	3.250.000	3.250.000	0
2	44103103-001	Toner HP 49A (HP LaserJet 1160)	Unidad	CAJA	5	HP	China	870.000	4.350.000	4.350.000	0
							Precio		**7.600.000**	**7.600.000**	**0**

No se observa error aritmético.

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de Presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

	Empresas	RUC N°	REGISTROS
1	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	2888080-2	NO PRESENTA

No se aplica margen de preferencia considerando que no existe otro oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

	Empresas	RUC N°	DOMICILIO
1	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	2888080-2	Cuneta con patenten comercial de Ciudad de Este

No se aplica margen de preferencia local ya que no existe otro oferente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a todo lo antes mencionado precedentemente, en el presente apartado, este comité se abocara al análisis de las ofertas que han cumplido con la presentación de los documentos sustanciales a los efectos de verificar su cumplimiento en cuanto a los demás requisitos solicitados en el presente llamado.

Primeramente, se procederá a analizar la oferta del oferente que ha quedado en la posición N° 1 y solamente si este no cumple con algún requerimiento se procederá a analizar al siguiente oferente.

La oferta posicionada en el puesto N° 1 correspondiente a la empresa ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, la cual sera evaluada en los demas puntos.

e. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

PRECIO REFERENCIAL ESTABLECIDO POR NUESTRA INSTITUCIÓN Y VARIACIONES

					VARIACION DE PRECIO UNITARIO			
Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	POR ENCINA DEL 25%	POR DEBAJO DEL 25%	POR ENCIMA DEL 15%	POR DEBAJO DEL 15%
1	Toner HP 85A (HP LaserJet P1102w)	UNIDAD	5	596.000	745.000	447.000	685.400	506.600
2	Toner HP 49A (HP LaserJet 1160)	UNIDAD	5	872.993	1.091.241	654.745	1.003.942	742.044

ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total OFERENTE
1	44103103-001	Toner HP 85A (HP LaserJet P1102w)	Unidad	CAJA	5	HP	China	650.000	3.250.000
2	44103103-001	Toner HP 49A (HP LaserJet 1160)	Unidad	CAJA	5	HP	China	870.000	4.350.000
							Precio		7.600.000

La firma no requiere de justificación alguna de su precio unitario, ya que el mismo se encuentra dentro del parámetro estipulado por nuestra institución

Seguidamente se procede a verificar demás documentos solicitado en PBC de llamado de referencia

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUERIMIENTOS	ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
a) Para contribuyente del IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **a. Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021). **b. Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021). **c. Rentabilidad:** Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	CUMPLE

ANÁLISIS - ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIA						
	AÑO 2019	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**SUMATORIA TOTAL**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).						
AC	343.674.988	460.900.464	741.362.132	1.545.937.584	515.312.528	**39,5512361**
PC	10.573.253	10.447.329	18.066.378	39.086.960	13.028.987	
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total - No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020, 2021).						
PT	10.573.253	10.447.329	18.066.378	39.086.960	13.028.987	**0,01396909**
AT	729.164.227	823.064.263	1.245.875.315	2.798.103.805	932.701.268	
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto - El promedio en los tres últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.						
UDI	95.159.273	94.025.960	162.597.402	351.782.635	117.260.878	**0,15056021**
CAPITAL	599.850.754	695.010.027	1.041.630.588	2.336.491.369	778.830.456	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balances de los ejercicios (2019, 2020, 2021).	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta
2. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

Por todo lo antes mencionado se verifica que la empresa cumple con todos los requerimientos establecidos en cuanto a capacidad financiera

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUERIMIENTOS
Demostrar la experiencia en venta de tóner, cartuchos, tintas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2020-2021-2022. El porcentaje será obtenido de la sumatoria de las facturas y/o recepciones finales presentadas con la oferta..

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

Por todo lo antes mencionado se verifica que la empresa cumple con todos los requerimientos establecidos en cuanto a experiencia requerida.

CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS
1. Presentar catálogo de los bienes ofertados

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica

1. Catalogo en forma impresa de los bienes ofertados	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

CRITERIOS DE DESEMPATE

NO REQUIERE

f. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIA**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la venta de productos iguales a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Que, es importante señalar que cuenta con crédito presupuestario para dicha reparación, la cual es avalada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestara anexo al presente dictamen.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Que, dicha adjudicación, se dará bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, esto avalada en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N° 5695/19 que expresamente dice:... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

C.P. Benicio Arriola Girett

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206
Email: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí - Paraguay

"Somos gente trabajando por el bien común de todos los habitantes de esta pujante ciudad"

Tobatí

RECOMIENDA

1. ADJUDICAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "Adquisición de Toner para Impresoras" IDNº 429897 a la firma **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIA**, por un monto total de **Gs. 7.600.000 (guaraníes siete millones seiscientos mil),** conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2. COMUNICAR a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.

3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Benicio Arriola
Miembro del Comité

Mariela González
Miembro del Comité

Cornelio Figueredo
Miembro del Comité